



El Tribunal Supremo confirma la retirada de más de 6.000 archivos musicales de la web Goear por vulneración de derechos de propiedad intelectual

El Tribunal Supremo ha confirmado la retirada de más de 6000 archivos musicales de la web www.goear.com por considerar que ha infringido los derechos de propiedad intelectual al ofrecerlos de forma gratuita, sin autorización de las compañías discográficas ni de los autores. La Sala concluye que su actividad iba más allá de la mera “intermediación” para almacenar contenidos subidos por terceros y que desempeñaba un papel activo en la presentación y mejora de esos contenidos, obteniendo un beneficio económico por esa explotación comercial.

La Sala de lo Contencioso ha rechazado el recurso de casación que interpuso la mercantil PC Irudia S.L. en representación de la web [Goear.com](http://www.goear.com) contra la sentencia de la Audiencia Nacional que confirmó la resolución de 22 de enero de 2014 de la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes que ordenó la retirada de los contenidos de la web y la obligación de no volver a ofrecer en el futuro esos productos sin autorización.

En su sentencia, ponencia de Diego Córdoba, los magistrados analizan la naturaleza jurídica del servicio prestado por la web www.goear.com. A través de este portal, se publicaban de forma gratuita en internet más de 6000 archivos musicales que subían los usuarios, ofreciéndose la audición por streaming. Una gran parte de estos archivos eran canciones producidas por compañías discográficas y que se ofertaban al públ ...